

COMUNICADO

De conformidad con el Artículo 6 de la Sección 2 del Reglamento para Casas de Cambio, contenido en el Capítulo V, Título II, Libro 1° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, se pone en conocimiento al público en general, que presente a su Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, la solicitud de constitución de una Casa de Cambio Unipersonal, con las características que a continuación se detallan:

1. **DENOMINACIÓN DE LA CASA DE CAMBIO:** "MONEY EXCHANGE EURODOL"
2. **PROPIETARIO:** Sr. (a) DELIA URURI CALLE, de nacionalidad BOLIVIANA, con número de Cédula de identidad 6991403 extendida en la ciudad de La Paz.
3. **DOMICILIO LEGAL:** Calle 4 esquina Avenida 6 de Marzo N° 230 Zona 12 de Octubre.
4. **OBJETO:** Dedicarse exclusivamente a la actividad de Compra y Venta de Moneda Extranjera, establecida en el Reglamento para Casas de Cambio emitido por ASFI.
5. **CAPITAL:** Bs 230,000 (Doscientos Treinta Mil 00/100 BOLIVIANOS)

La (s) persona que tuviera (n) objeciones a la constitución de la Casa de Cambio "MONEY EXCHANGE EURODOL", fundadas en pruebas concretas y fehacientes, podrá(n) hacerles conocer a la Autoridad de Supervisión dentro del plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la publicación del presente comunicado, en la Plaza Isabel La Católica N° 2507 y/o a la Casilla de Correo N° 447, de la ciudad de La Paz.

La Paz 12 de Septiembre de 2016.